



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
José C. Belmont 900.

Ordenanza 330/2026

VISTO:

La necesidad de fomentar la inserción laboral, el espíritu emprendedor y la formación técnica de los ciudadanos de Alvear; y

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a la formación en oficios constituye una herramienta fundamental para el progreso individual y el desarrollo económico local.

Que, las instituciones de formación profesional y escuelas de artes y oficios han demostrado ser exitosas en Argentina al vincular el "aprender haciendo" con una rápida salida laboral.

Que, es deber del Municipio promover políticas activas que reduzcan la brecha de vulnerabilidad mediante la capacitación técnica y la enseñanza de valores humanos y cultura del trabajo.

Que, el crecimiento de la ciudad demanda mano de obra calificada en sectores como la construcción, la gastronomía, el mantenimiento industrial y la gestión administrativa.



Por todo ello:

El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.

ARTÍCULO 1º: Créase el "**Programa Municipal de Formación en Oficios y Valores de Alvear**", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social (o el área que el Ejecutivo designe), destinado a la capacitación técnica y profesional de los habitantes de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: El programa tendrá como fines principales:

- **Capacitación Práctica:** Brindar formación técnica de corta y mediana duración con enfoque en la práctica directa.
- **Salida Laboral:** Priorizar áreas de formación con alta demanda en el mercado local y regional.
- **Desarrollo Humano:** Integrar la enseñanza de oficios con talleres de ética profesional, responsabilidad ciudadana, cultura del trabajo y habilidades blandas.
- **Inclusión:** Garantizar el acceso gratuito o de bajo costo a sectores vulnerables de la población.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) queda facultado para suscribir convenios de cooperación con el **INET (Instituto Nacional de Educación Tecnológica)**, universidades nacionales (como la UNNE), cámaras empresariales y ONGs para la certificación de los cursos y la provisión de materiales.

ARTÍCULO 4º: La oferta académica inicial contemplará, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria, las siguientes áreas:

1. **Construcción y Mantenimiento:** Albañilería, Plomería, Electricidad domiciliaria y Pintura.
2. **Gastronomía:** Pastelería, Cocina Regional y Manipulación de Alimentos



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

3. **Textil:** Diseño, Corte y Confección de Indumentaria.
4. **Tecnología y Gestión:** Reparación de dispositivos móviles, Informática básica y Gestión de Microemprendimientos.
5. **Oficios Rurales e Industriales:** Mecánica de motos, Soldadura y Mantenimiento de maquinaria agrícola.

ARTÍCULO 5°: Podrán acceder al programa todas las personas mayores de 16 años con residencia en la ciudad de Alvear. Se otorgará prioridad a:

- Jóvenes que no se encuentren estudiando ni trabajando.
- Jefes y jefas de hogar en situación de desempleo.
- Personas con discapacidad que busquen inserción laboral.

ARTÍCULO 6°: Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán atendidos con:

- Partidas presupuestarias asignadas anualmente al área de Desarrollo Social/Educación.
- Aportes provenientes de programas nacionales o provinciales de empleo y formación.
- Donaciones de empresas privadas bajo esquemas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

ARTÍCULO 7°: El Municipio entregará certificados de asistencia y aprobación que acrediten las competencias adquiridas por los alumnos, buscando la homologación oficial ante las autoridades educativas correspondientes.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dado y firmado en la sal de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Alvear a los 09 días del mes de septiembre del 2026, proyecto



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

presentado por los concejales: Milena Echavarría, Camila Mazur, Selva Moreira, Julio Rovira, Mirian Weimer, Rodrigo Araujo, Tamara Castro.

Concejales del bloque “Alvear Somos Todos”

Sanción: Aprobado por unanimidad (11 votos).



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022